



LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
D.N. N° 241 Fecha: 14-2-19

Resolución Gerencial General Regional N° 005 -2019 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 14 FEB. 2019

VISTOS:

El Informe N° 008-2019-GRC/GR-OCTI de fecha 29 de enero de 2019, emitido por la Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional; y, el Informe N° 102-2019-GRC/GAJ de fecha 05 de febrero de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo previsto por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobierno Regionales el Gobierno Regional del Callao es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo. Asimismo, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización regula como competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales dictar las normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad, y proponer las iniciativas legislativas correspondientes;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional; mientras que en la misma línea el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 reglamenta como competencias del Gerente General Regional, dirigir, supervisar y controlar las actividades del Gobierno regional y coordinar las acciones de las diferentes Gerencias Regionales, Oficinas y Órganos Desconcentrados a su cargo, correspondiendo en ese sentido emitir las Resoluciones de Gerencia General Regional en los asuntos materia de su competencia;

Que, mediante el Memorándum de Entendimiento entre la Agencia de Cooperación Internacional de Corea de la República de Corea, el Ministerio de Salud y el Gobierno Regional del Callao para el Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Materno Infantil Pachacútec Perú – Corea (I-4) a Hospital Pachacútec Perú – Corea (II-E)" (en adelante el Memorándum de Entendimiento), de fecha 19 de septiembre de 2013, se definieron los Términos de Referencia del proyecto y responsabilidades que asumirían cada una de las partes, suscribiéndose con fecha 15 de junio de 2016 una Adenda al Memorándum de Entendimiento, y denominaron al proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud materno Infantil Pachacútec Perú – Corea (I-4)", ampliando su vigencia hasta el año 2017 para alcanzar las metas dentro del plazo establecido, incrementando en U.S. \$ 440,000.00 respecto del presupuesto inicial por lo que el presupuesto no reembolsable quedó establecido finalmente en U.S. \$ 3 340 000.00;

Que, con Carta N° 006-2019/KOICA de fecha 08 de enero de 2019 la Agencia de Cooperación Internacional de Corea (KOICA) se dirige al Gobernador Regional del Callao, en relación al Proyecto "Ampliación y Mejoramiento de los Servicios de Salud del Centro Materno Infantil Pachacútec, Perú – Corea, Ventanilla-Callao, Perú" que es ejecutada en calidad de donación por parte del Gobierno de la República de Corea a través de KOICA entidad perteneciente a la Embajada de Corea en el Perú. En dicha comunicación solicita la designación del Comité de Recepción de la mencionada obra con la finalidad que se encargue de verificar la correcta finalización de la obra acorde con el expediente técnico que habría sido aprobado por la DIRESA CALLAO;



Que, la Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional da cuenta a través del Informe N° 008-2019-GRC/GR-OCTI de fecha 29 de enero de 2019 da cuenta de la realización de diversas reuniones de trabajo y una visita "in-situ" a la obra de interés, verificándose diversas observaciones a la gestión del proyecto así como a su construcción, las que deben ser formalmente establecidas por la unidad ejecutora responsables de la comunicación y levantamiento por quienes corresponda, lo que se logrará en la medida que las áreas especializadas en la materia concuerden a dicha labor, recomendando se formalice mediante el acto correspondiente la conformación de una comisión "ad hoc" para la evaluación del avance del proyecto, la que deberá presentar un Informe Técnico consolidado a la Gerencia General Regional, a fin de dar respuesta a la Carta N° 17-2019/KOICA presentada con Hoja de Ruta N° 001443, y finalmente recomienda la conformación del "Comité para Monitorear y Evaluar el Proyecto" conforme a lo previsto por el Capítulo IV: Evaluación del Proyecto, del Memorándum de Entendimiento;

Que, a través del Informe N° 102-2019-GRC/GAJ de fecha 05 de febrero de 2019 el Gerente de Asesoría Jurídica hace suyo el contenido y conclusiones del Informe N° 011-2019-GRC/GAJ-HGRJ de fecha 05 de febrero de 2019, mediante el cual el Profesional asignado a dicha Gerencia expresa su conformidad con la propuesta formulada por la Jefa de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional en cuanto a la comisión "ad hoc" precisando que la misma no tendría carácter vinculante y su naturaleza es de acompañamiento y orientadora del trabajo a desarrollar hasta la conclusión y recepción del proyecto, y referente a la conformación del "Comité para monitorear y evaluar el Proyecto" deberá implementarse en su oportunidad. En ese sentido, corresponde autorizar la creación de una Comisión Ad Hoc con la finalidad que oriente y brinde asistencia a la Unidad Ejecutora DIRESA CALLAO en las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos contenidos en el Memorándum de Entendimiento y su Adenda N° 1, con carácter orientador no vinculante, bajo la denominación de "Comisión Orientadora del Proyecto: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Materno Infantil Pachacútec Perú – Corea (I-4)", así como designar sus miembros integrantes;

Que, la Dirección Regional de Salud del Callao – DIRESA CALLAO y la Gerencia Regional de Infraestructura han propuesto a los siguientes servidores y funcionarios para conformar dicha Comisión Ad Hoc: Dr. Walter Portugal Benavides, Lic. Carmen Víctor Chávez Saldaña, Sr. Freddy Saldarriaga Moreno; y, los Ingenieros José Mestanza Malaspina, Manuel Torrejón Vargas, Rafael Miranda Bueno, respectivamente;

De conformidad con el Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018; y, con el visado y conformidad de la Dirección Regional de Salud del Callao, la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONER la creación de la "Comisión Orientadora del Proyecto: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Materno Infantil Pachacútec Perú – Corea (I-4)", con la finalidad que oriente y asista a la Unidad Ejecutora DIRESA CALLAO en las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos contenidos en el Memorándum de Entendimiento y su Adenda N° 1, conforme a los fundamentos de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR como miembros de la "Comisión Orientadora del Proyecto: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Materno Infantil Pachacútec Perú – Corea (I-4)", a los siguientes funcionarios y servidores:

POR LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO – DIRESA CALLAO:

- Dr. Walter Portugal Benavides.- Director Ejecutivo de Salud de las Personas.
- Lic. Carmen Víctor Chávez Saldaña.- Jefe de la Unidad Funcional de Proyectos de Inversión.
- Sr. Freddy Saldarriaga Moreno.- Jefe de la Unidad de Infraestructura de Salud

POR LA GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

- Ing. José Mestanza Malaspina.
- Ing. Manuel Torrejón Vargas.
- Ing. Rafael Miranda Bueno.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Res. N.º 005 241 / Fecha: 14-2-19
-2019

Resolución Gerencial General Regional N.º Gobierno Regional del Callao-GGR

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica asesorar, a la "Comisión Orientadora del Proyecto: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Materno Infantil Pachacútec Perú – Corea (I-4)", en aspectos jurídicos, legales, normativos y trámite que pudiera requerirse para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, por los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Cooperación Técnica Internacional asesorar y apoyar, a la "Comisión Orientadora del Proyecto: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Materno Infantil Pachacútec Perú – Corea (I-4)", en aspectos que se encuentren dentro de sus funciones y competencias que pudieran requerirse para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme a sus fundamentos.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que todos los órganos dependientes del Gobierno Regional del Callao presten su apoyo a la "Comisión Orientadora del Proyecto: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Materno Infantil Pachacútec Perú – Corea (I-4)", en aspectos que se encuentren dentro de sus funciones y competencias, según pudieran requerirse para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo se sirva notificar con la presente Resolución a los órganos mencionados en la parte resolutive de la presente, así como a los miembros de la "Comisión Orientadora del Proyecto: Mejoramiento y Ampliación de la Capacidad Resolutiva del Centro de Salud Materno Infantil Pachacútec Perú – Corea (I-4)".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. OSCAR ROMERO AQUINO
GERENTE GENERAL REGIONAL



